

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA: N° 015

1319

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MUSICA PARA JARDIN INFANTIL BAMBI DE LA COMUNA DE ANGOL" JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO,

04 JUL. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557 de Presupuesto del año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/0110 de fecha 04 de Julio de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° **Que**, a través de la solicitud de compra N° 66 de fecha 27 de Junio de 2012, el Subdepartamento de Recursos Financieros solicita realizar la "Adquisición de Un Equipo de Música para Jardin Infantil Bambi de la comuna de Angol".

2°.- **Que**, se consulto el catalogo electrónico de la pagina web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Que**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas del producto solicitado a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	CENCOSUD RETAIL S.A.	81.201.000-k	\$ 130.000
2	ABCDIN S.A.	76.675.290-K	\$ 139.990
3	COMERCIAL ECCSA S.A.	83.382.700-6	\$ 179.990

4°.- **Que**, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias. **Numero 8**, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

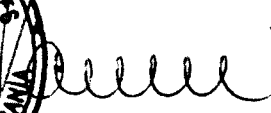
1°.- **Autorícese** la compra del producto, al proveedor **CENCOSUD RETAIL S.A. Rut: 81.201.000-K** domiciliado en Avda. Arturo Prat N° 444 de la comuna de Temuco.

2°.- **Páguese**, a **CENCOSUD RETAIL S.A.**, el monto de \$ 130.000.- pesos, con IVA incluido, según presupuesto.

3°.- **El gasto**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la cuenta Fondo en Administración. De acuerdo a convenio firmado entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y el Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

SGH/ASP/CPS/ADH/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica